Anónima», número 4751, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que fue de 16.252.026 pesetas, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Terreno en el punto de Arbuyo, barrio de Alonsotegui, de una superficie de 407 metros cuadrados. Linda: Al norte, canal de la fábrica «Rica, Sociedad Anónima»; sur, carretera Bilbao Balmaseda; este, «Rica Sociedad Anónima», y oeste, Ildefonso Goicoechea, ocupando parte de la finca descrita la siguiente edificación: Casa aún sin número, de una superficie de 74 metros 69 decimetros cuadrados. Consta de sótano con un solo departamento, piso bajo con lonja comercial y piso alto compuesto de cocina y cinco habitaciones y cuarto de aseo. Inscripción: Al tomo 253, libro 119 de Baracaldo, folio 35, finca 10.813, inscripción tercera.

Tipo de la segunda subasta: 16.252.026 pesetas.

Bilbao (Bizkaia), 1 de septiembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—55.216.

CARTAGENA

Edicto

Don Antonio Solano Barreto, Secretario de Juzgado de Primera Instancia número 8 de Cartagena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 148/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco de Fomento, Sociedad Anónima», contra «Construcciones y Obras de Cartagena, Sociedad Anónima», don Antonio Tovar Martínez, doña María Rabal Conesa, don Ángel Alcaraz Blasco y doña Antonia Alcaraz Rodríguez, en reclamación de 9.652.029 pesetas de principal más 3.300.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargaron los bienes que luego se dirán con su justiprecio, y se saca a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, el próximo día 16 de noviembre de 2000, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviere resultado positivo, se celebrará por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, y que tendrá lugar el próximo día 29 de diciembre de 2000, a la misma hora; y, para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el próximo día 1 de febrero de 2001, a la misma hora, e igualmente en la Sala de Audiencia de este Juzgado y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina 155 de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Cuenta de consignaciones número 3057-0000-17-0148-94.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto el importe de la consignación.

Quinta.—Que a instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta

Finca 15.761, folio 203, libro 379, tomo 807 del Registro de la Propiedad de la Unión, valorada en 6.200.640 pesetas.

Finca 15.759, folio 316, libro 405, tomo 849 del Registro de la Propiedad de La Unión, valorada en 6.200.640 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación personal en el domicilio que consta en autos.

Dado en Cartagena a 1 de septiembre de 2000.—El Secretario.—55.366.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Doña Raquel Alcacer Mateu, Magistrada-Juez del Juzgado número 10,

Hago saber: Que según lo acordado, en resolución de esta fecha, en el juicio según artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 48/00, promovido por «Citibank España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Peña Gea, contra la finca propiedad de don Ángel Arteaga Rodríguez y doña Virginia de las Heras Espinosa, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, de la finca hipotecada por término de veinte dias, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 20 de diciembre de 2000, a las once treinta horas, por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: De haber sido declarada desierta la primera, y no haberse pedido la adjudicación

en forma, el día 19 de enero de 2001, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Tercera subasta: De resultar desierta la segunda, y no se pidiese la adjudicación en forma, el día 19 de febrero de 2001, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo, significándose que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda se suspenderá la aprobación del remate a los fines y plazo previstos en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 75 por 100 del tipo, señalada para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 75 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos o consignaciones deberán realizarse en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 10 de Castellón, en la oficina de la plaza Borrull, sin número, sucursal 380, expediente número 48/00. Deberá presentarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior.

El escrito deberá contener, necesariamente, la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente escrito, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todos licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliere con su obligación y desearan aprovechar el remate de los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración para el día siguiente hábil, a la misma hora, la subasta suspendida, según la condición primera de este edicto.

Décima.—Sirva el presente edicto de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas y sus condiciones, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada en forma personal resultare negativa.

Bien objeto de subasta

1. Urbana sita en el Grao de Castellón, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Castellón, en el tomo 810, libro 100, sección primera, folio 110, finca 8.371, inscripción primera.

Precio de valoración: 6.940.815 pesetas.

Dado en Castellón de la Plana a 31 de julio de 2000.—La Juez, Raquel Alcacer Mateu.—El Secretario.—55.295.